REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 24 MAR 2021

Ref. 110014003082-2018-00727-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la actuación surtida dentro del proceso, el despacho **DISPONE**:

Nombrar a DRA. TATIANA DUARTE AYALA, quien puede ser localizado (a) en la TATIANA.D@RINCON.COM.CO de esta ciudad, en su calidad de curador (a) ad-litem del demandado **Pedro Linderman Gómez Pulgarín**.

Advertir al (a) profesional del derecho designado que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario

v.p.